

DECRETO No. 43.163-H

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA**

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública de 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N.º 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas y la Ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, de 1º de diciembre de 2020 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso g) del artículo 5 de la Ley N.º 8131, publicada en La Gaceta N.º 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.
2. Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley N.º 8131 y sus reformas, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.
3. Que mediante el Decreto Ejecutivo N.º 32988-H-MP-PLAN publicado en La Gaceta N.º 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.
4. Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N.º 32988-H-MP-PLAN citado y sus reformas, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el

Ministerio de Hacienda, se realicen traspasos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se tratare, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa.

5. Que en el numeral 1 del artículo 7 Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, N.º 9926, publicada en el Alcance N.º 318 a La Gaceta N.º 284 del 2 de diciembre de 2020 y sus reformas, se establece:

“1) Durante el ejercicio económico 2021, los órganos que conforman el presupuesto nacional no podrán destinar los sobrantes o remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas que pertenecen a las partidas 0, 1, 2 y 6, para incrementar otras partidas presupuestarias ni entre ellas, a excepción de las subpartidas 6.03.01, Prestaciones legales, 6.03.99 Otras prestaciones, 6.06.01 Indemnizaciones y 6.06.02 Reintegros o devoluciones, 7.01.03 Transferencias de capital a instituciones descentralizadas no empresariales (exclusivamente para contribuciones estatales de seguros de pensiones y salud) y 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales (exclusivamente para contribuciones estatales de seguros de pensiones y salud).

El acatamiento de lo aquí indicado es responsabilidad de la administración activa, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento y el Ministerio de Hacienda deberá incluir en el informe de liquidación del presupuesto 2021 un acápite relativo a esta norma presupuestaria.”

6. Que en relación con los movimientos referidos a las subpartidas dentro de una misma partida presupuestaria, teniendo en consideración que lo señalado en su oportunidad por la Contraloría General de la República en el oficio DC-0007 del 16 de enero del 2019 (N.º 485) respecto al numeral 10 de las Normas de Ejecución del ejercicio presupuestario 2019, norma similar a la anteriormente transcrita, no ha sido modificado, se procederá de acuerdo con el criterio allí externado.
7. Que se hace necesario emitir el presente Decreto a los efectos de atender sendas obligaciones de pago existentes con terceros, , así como de dar contenido para atender diversos compromisos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes,

mismos que son necesarios para cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Ley N.º 9926 y sus reformas.

8. Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes solicitó la confección del presente decreto, cumpliendo en todos los extremos con lo dispuesto en la normativa técnica y legal vigente.
9. Que a los efectos de evitar la innecesaria onerosidad que representa el gasto de la publicación total de este Decreto de modificación presupuestaria para el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, habida cuenta de que las tecnologías de información disponibles en la actualidad permiten su adecuada accesibilidad sin perjuicio de los principios de transparencia y publicidad; su detalle se publicará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, concretamente en el vínculo de la Dirección General de Presupuesto Nacional, y su versión original impresa, se custodiará en los archivos de dicha Dirección General.
10. Que atendiendo también a las consideraciones expuestas en el considerando que antecede y dado que la presente modificación presupuestaria está referida a una única Cartera Ministerial, las rebajas y aumentos a nivel institucional que acreditan el equilibrio presupuestario se consignan de manera conjunta.

Por tanto;

Decretan:

Artículo 1º.— Modifícase el artículo 2º de la Ley N.º 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 y sus reformas, publicada en Alcance Digital N.º 318 a La Gaceta N.º 284 del 2 de diciembre de 2020, con el fin de realizar el traslado de partidas del el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, incluido en el presente decreto.

Artículo 2º.— La modificación indicada en el artículo anterior, es por un monto de cinco mil quinientos dos millones, trescientos treinta y siete mil cuatrocientos veintinueve colones sin céntimos (¢5.502.337.429,00) y su desglose, en los niveles de programa, subprograma, partida y subpartida presupuestaria, estará disponible

en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la dirección: <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12485-modificaciones-presupuestarias>, y en los archivos digitales que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

El siguiente cuadro incluye el monto de la modificación, y muestra las rebajas y aumentos en el nivel institucional para el presente decreto:

**MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No. 9926
REBAJAS Y AUMENTOS POR TÍTULO PRESUPUESTARIO**

-En colones-

Título Presupuestario	Monto
<u>TOTAL</u>	5 502 337 429,00
PODER EJECUTIVO	5 502 337 429,00
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	5 502 337 429,00

Artículo 3°.— Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Presidencia de la República, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

CARLOS ALVARADO QUESADA

**Elian Villegas Valverde
Ministro de Hacienda**

Artículo 1º: Modificase el artículo 2 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021, No. 9926, de 1º de diciembre de 2020, publicada en Alcance No.318 a La Gaceta No. 284 de 2 de diciembre de 2020, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 209						
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES						
Programa: 326-00						
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR						
Registro Contable:					209-326-00	
0 REMUNERACIONES						3.625.720,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						3.625.720,00
00505					CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	3.625.720,00
00505	001	1112	2156	200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT). (PARA EL PAGO DEL 5,0%, POR CONCEPTO DEL APOORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd-Jur: 3-002-662958	3.625.720,00
1 SERVICIOS						35.943.689,00
102 SERVICIOS BÁSICOS						4.200.000,00
10299	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS BÁSICOS (PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS MUNICIPALES, TRATAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INSTITUCIONALES Y BIOINFECCIOSOS DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS).	4.200.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						6.781.779,00
10406	001	1120	2156		SERVICIOS GENERALES (PARA CUBRIR EL PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, LIMPIEZA Y RECARGA DE EXTINTORES).	6.472.199,00
10499	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	309.580,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONCEPTO DE LA REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EL SERVICIO DE TOMA DE DATOS CON GPS).	
					106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	4.000.000,00
10601	001	1120	2156		SEGUROS	4.000.000,00
					108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	20.961.910,00
10803	001	1120	2156		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	20.800.000,00
10806	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	161.910,00
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.861.594,00
					201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.976.721,00
20101	001	1120	2156		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000,00
20104	001	1120	2156		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	470.781,00
20199	001	1120	2156		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	5.940,00
					203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	24.260,00
20301	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4.893,00
20304	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	19.367,00
					204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	873.847,00
20401	001	1120	2156		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	33.546,00
20402	001	1120	2156		REPUESTOS Y ACCESORIOS	840.301,00
					299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	986.766,00
29901	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	161.058,00
29903	001	1120	2156		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	500.678,00
29906	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	217.451,00
29999	001	1120	2156		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	107.579,00
					5 BIENES DURADEROS	500.000,00
					501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	500.000,00
50199	280	2210	2156		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.582.863,00
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	2.582.863,00
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	2.582.863,00
60701 001 1330 2156 200	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CENTROAMERICANA (SIECA). (PARA PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO ACTIVO DE SIECA, EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE TRANSPORTE Y SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE CONFORMIDAD CON RESOLUCIÓN COMITRAM XVII DEL 11/04/97). Céd-Jur: 3-003-045703	2.582.863,00
Total rebajar Programa:		326 46.513.866,00
Programa: 327-00		
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL		
Registro Contable: 209-327-00		
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.500.000,00
203	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.500.000,00
20302 280 2120 2151	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.500.000,00
5	BIENES DURADEROS	6.800.000,00
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.800.000,00
50199 280 2210 2151	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	6.800.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000.000,00
603	PRESTACIONES	7.000.000,00
60399 001 1320 2151	OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE INCAPACIDAD DE LOS FUNCIONARIOS).	7.000.000,00
Total rebajar Programa:		327 15.300.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Programa: 328-00	
	PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	
	Registro Contable: 209-328-00	
	0 REMUNERACIONES	7.000.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	7.000.000,00
00302 280 2120 2153	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.000.000,00
	1 SERVICIOS	45.000.000,00
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	45.000.000,00
10802 280 2120 2153	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	45.000.000,00
	Total rebajar Programa: 328	52.000.000,00
	Programa: 329-00	
	EDIFICACIONES NACIONALES	
	Registro Contable: 209-329-00	
	5 BIENES DURADEROS	29.500.000,00
	502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	29.500.000,00
50201 280 2110 1143	EDIFICIOS	29.500.000,00
	(PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEL MOPT EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS).	
	Total rebajar Programa: 329	29.500.000,00
	Programa: 330-00	
	CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	
	Registro Contable: 209-330-00	
	1 SERVICIOS	9.600.000,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	8.950.000,00
10402 001 1120 2156	SERVICIOS JURÍDICOS	1.950.000,00
	(CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS EN ASESORIA LEGAL PARA APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES).	
10405 001 1120 2156	SERVICIOS INFORMÁTICOS	2.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(PARA MEJORAS O ADICIONES MENORES A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLOS MENORES DE SISTEMAS INFORMÁTICOS).	
10406	001	1120	2156		SERVICIOS GENERALES	600.000,00
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES).	
10499	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4.400.000,00
					(PARA EL PAGO DE CUSTODIA Y RESGUARDO DE INFORMACIÓN, SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES).	
					106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	450.000,00
10601	001	1120	2156		SEGUROS	450.000,00
					108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	200.000,00
10806	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	200.000,00
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	350.000,00
					201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	350.000,00
20101	001	1120	2156		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	350.000,00
					Total rebajar Programa: 330	9.950.000,00
					Programa: 331-00	
					TRANSPORTE TERRESTRE	
					Subprograma: 01	
					ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	
					Registro Contable: 209-331-01	
					1 SERVICIOS	900.000,00
					102 SERVICIOS BÁSICOS	465.000,00
10203	001	1120	2151		SERVICIO DE CORREO	465.000,00
					104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	435.000,00
10499	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	435.000,00
					(PARA EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS).	
					Total rebajar Subprograma: 01	900.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Subprograma: 02	
	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES	
	Registro Contable: 209-331-02	
	0 REMUNERACIONES	5.000.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	5.000.000,00
00304 001 1111 1320	SALARIO ESCOLAR	5.000.000,00
	1 SERVICIOS	1.000.000,00
	101 ALQUILERES	550.000,00
10101 001 1120 1320	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	550.000,00
	106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	450.000,00
10601 001 1120 1320	SEGUROS	450.000,00
	Total rebajar Subprograma: 02	6.000.000,00

Subprograma: 04
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)

	Registro Contable: 209-331-04	
	0 REMUNERACIONES	20.179.461,00
	002 REMUNERACIONES EVENTUALES	6.400.000,00
00202 001 1111 2190	RECARGO DE FUNCIONES	2.400.000,00
00205 001 1111 2190	DIETAS	4.000.000,00
	005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	13.779.461,00
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	13.779.461,00
00505 001 1112 2190 200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT).	13.779.461,00
	(PARA EL PAGO DEL 5,0%, POR CONCEPTO DEL APOORTE PATRONAL, PARA LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES (ASEMOPT), SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984).	

Céd-Jur: 3-002-662958

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
1 SERVICIOS		83.400.000,00
101 ALQUILERES		10.000.000,00
10103 001 1120 2190	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		73.400.000,00
10499 945 1120 2190	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	73.400.000,00
	(PARA EL PAGO DE MONITOREO CENTRALIZADO QUE PERMITA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS QUE INGRESAN DIARIAMENTE A LA INSTITUCIÓN).	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		800.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		800.000,00
20101 001 1120 2190	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	800.000,00
	Total rebajar Subprograma: 04	104.379.461,00
	Total rebajar Programa: 331	111.279.461,00
	Programa: 332-00	
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)		
	Registro Contable: 209-332-00	
3 INTERESES Y COMISIONES		400.000.000,00
302 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS		400.000.000,00
30208 001 1220 2151	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	400.000.000,00
	Total rebajar Programa: 332	400.000.000,00
	Programa: 333-00	
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)		
	Registro Contable: 209-333-00	
0 REMUNERACIONES		12.000.000,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES		12.000.000,00
00203 001 1111 2151	DISPONIBILIDAD LABORAL	12.000.000,00
1 SERVICIOS		332.215.793,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		8.590.151,00
10303 001 1120 2151	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.793.098,00
10304 001 1120 2151	TRANSPORTE DE BIENES	3.214.683,00
10307 001 1120 2151	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	3.582.370,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>115.206.907,00</u>
10406	001	1120	2151		SERVICIOS GENERALES	115.206.907,00
<p>(PARA EL PAGO DE CONTRATOS CONTINUOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES Y AERÓDROMOS DEL PAÍS, ASÍ COMO PROVEER SERVICIOS ADICIONALES DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).</p>						
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						<u>26.168.735,00</u>
10501	001	1120	2151		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	168.735,00
10502	001	1120	2151		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	26.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>250.000,00</u>
10808	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	250.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS						<u>182.000.000,00</u>
19901	001	1120	2151		SERVICIOS DE REGULACIÓN	182.000.000,00
<p>(PARA PAGO DE CANON DE ARESEP POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).</p>						
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>200.000,00</u>
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>200.000,00</u>
29901	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	200.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>675.540.000,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>675.540.000,00</u>
60108					FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	675.540.000,00
60108	001	1310	2151	210	FIDEICOMISO AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA MARÍA.	675.540.000,00
<p>(RECURSOS PARA FIDEICOMISO ENTRE EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CETAC), EL BANCO DE COSTA RICA (BCR) Y EMPRESA GESTIÓN AEROPORTUARIA AGI DE COSTA RICA, S.A. , PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA MARÍA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).</p>						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 3-110-676533						
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						3.817.838.309,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO						3.817.838.309,00
70107					FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	3.817.838.309,00
70107	280	2310	2151	210	FIDEICOMISO AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA MARÍA.	3.817.838.309,00
(RECURSOS PARA FIDEICOMISO ENTRE EL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CETAC), EL BANCO DE COSTA RICA (BCR) Y EMPRESA GESTIÓN AEROPORTURARIA AGI DE COSTA RICA, S.A. , PARA EL PAGO DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA MARÍA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO No.2 DE LA EY No.8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).						
Céd-Jur: 3-110-676533						
Total rebajar Programa:						333 4.837.794.102,00
Total rebajar Título:						209 5.502.337.429,00
TOTAL REBAJAR:						5.502.337.429,00

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 209						
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES						
Programa: 326-00						
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR						
Registro Contable:					209-326-00	
0 REMUNERACIONES						3.579.240,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						3.033.240,00
00303	001	1111	2156		DECIMOTERCER MES	233.240,00
00399	001	1111	2156		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.800.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						273.000,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	259.000,00
00401	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	259.000,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	14.000,00
00405	001	1112	2156	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	14.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						273.000,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	147.000,00
00501	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	147.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	84.000,00
00502	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	84.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	42.000,00
00503	001	1112	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	42.000,00
1 SERVICIOS						35.943.689,00
101 ALQUILERES						22.109.525,00
10101	001	1120	2156		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	22.109.525,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						13.834.164,00
10502	001	1120	2156		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	13.834.164,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						3.861.594,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						1.472.296,00
20102	001	1120	2156		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.472.296,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS						1.130.064,00
20203	001	1120	2156		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.130.064,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						1.259.234,00
29902	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.259.234,00
5 BIENES DURADEROS						500.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						500.000,00
50106	280	2210	2156		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						2.629.343,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						46.480,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	46.480,00
60103	001	1310	2156	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	39.480,00
60103	001	1310	2156	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	7.000,00
603 PRESTACIONES						2.582.863,00
60301	001	1320	2156		PRESTACIONES LEGALES	2.582.863,00
Total aumentar Programa: 326						46.513.866,00
Programa: 327-00						
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL						
					Registro Contable: 209-327-00	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						6.000.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						1.500.000,00
20102	280	2120	2151		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	1.500.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						4.500.000,00
29904	280	2120	2151		TEXTILES Y VESTUARIO	1.500.000,00
29906	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.000.000,00
5 BIENES DURADEROS						2.300.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						2.300.000,00
50101	280	2210	2151		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.000.000,00
50103	280	2210	2151		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	300.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000.000,00
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	7.000.000,00
60602 001 1320 2151	REINTEGROS O DEVOLUCIONES	7.000.000,00
	(SUMAS PARA RESTITUIR A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, QUE POR DIVERSOS MOTIVOS LA INSTITUCIÓN RECIBE DE MÁS O EN FORMA TRANSITORIA Y QUE CON BASE EN UNA SENTENCIA JUDICIAL O UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O CONVENIO DEBE REINTEGRAR O DEVOLVER).	
	Total aumentar Programa:	327 15.300.000,00
	Programa: 328-00	
	PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA	
	Registro Contable: 209-328-00	
0	REMUNERACIONES	7.000.000,00
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	7.000.000,00
00201 280 2120 2153	TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.000.000,00
1	SERVICIOS	45.000.000,00
101	ALQUILERES	2.100.000,00
10102 280 2120 2153	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.500.000,00
10103 280 2120 2153	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	600.000,00
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	29.785.000,00
10406 280 2120 2153	SERVICIOS GENERALES	29.785.000,00
	(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA CAPITANÍA DE PUERTO LIMÓN Y PARA CUBRIR EL PAGO DE ASEO Y LIMPIEZA DE TODAS LAS CAPITANÍAS DE PUERTO).	
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	13.000.000,00
10502 280 2120 2153	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	13.000.000,00
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	115.000,00
10801 280 2120 2153	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	115.000,00
	Total aumentar Programa:	328 52.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Programa: 329-00	
	EDIFICACIONES NACIONALES	
	Registro Contable: 209-329-00	
	1 SERVICIOS	6.000.000,00
	102 SERVICIOS BÁSICOS	3.500.000,00
10201 280 2110 1143	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.500.000,00
10204 280 2110 1143	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.000.000,00
	107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	2.500.000,00
10701 280 2110 1143	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	2.500.000,00
	(PARA CAPACITACIONES, PERSONAL CALIFICADO, APOYO TÉCNICO Y PROFESIONAL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ELABORACIÓN DE CARTELES, ANÁLISIS DE OFERTAS).	
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	8.500.000,00
	299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	8.500.000,00
29904 280 2110 1143	TEXTILES Y VESTUARIO	2.500.000,00
29905 280 2110 1143	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.500.000,00
29906 280 2110 1143	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	3.500.000,00
	5 BIENES DURADEROS	15.000.000,00
	501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	15.000.000,00
50102 280 2210 1143	EQUIPO DE TRANSPORTE	15.000.000,00
	Total aumentar Programa: 329	29.500.000,00
	Programa: 330-00	
	CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	
	Registro Contable: 209-330-00	
	1 SERVICIOS	9.600.000,00
	101 ALQUILERES	200.000,00
10104 001 1120 2156	ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	200.000,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	700.000,00
10303 001 1120 2156	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	700.000,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	7.000.000,00
10404 001 1120 2156	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	7.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
					(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA, CIENCIAS SOCIALES Y FINANZAS EN APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES).	
					107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	<u>1.700.000,00</u>
10701	001	1120	2156		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	1.700.000,00
					(PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES: EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES A SUS LABORES).	
					2 MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>350.000,00</u>
					203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	<u>350.000,00</u>
20304	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	350.000,00
					Total aumentar Programa: 330	<u>9.950.000,00</u>
					Programa: 331-00	
					TRANSPORTE TERRESTRE	
					Subprograma: 01	
					ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE	
					Registro Contable: 209-331-01	
					1 SERVICIOS	<u>900.000,00</u>
					199 SERVICIOS DIVERSOS	<u>900.000,00</u>
19999	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	900.000,00
					(PARA PAGO DE MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁNSITO).	
					Total aumentar Subprograma: 01	<u>900.000,00</u>
					Subprograma: 02	
					TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES	
					Registro Contable: 209-331-02	
					0 REMUNERACIONES	<u>5.000.000,00</u>
					001 REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>5.000.000,00</u>
00105	001	1111	1320		SUPLENCIAS	5.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
1 SERVICIOS		1.000.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		1.000.000,00
10701 001 1120 1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA GASTOS DE CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL, EN CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS Y ACTIVIDADES AFINES AL TRANSPORTE PÚBLICO, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMAS DE CÓMPUTO, TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, ENTRE OTROS).	1.000.000,00
Total aumentar Subprograma:		02 6.000.000,00
Subprograma: 04		-----
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)		
Registro Contable: 209-331-04		
0 REMUNERACIONES		20.179.461,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES		20.179.461,00
00201 001 1111 2190	TIEMPO EXTRAORDINARIO	20.179.461,00
1 SERVICIOS		83.400.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		23.000.000,00
10307 001 1120 2190	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	10.000.000,00
10307 945 1120 2190	SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	13.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		6.200.000,00
10404 945 1120 2190	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA EL PAGO DE CONTRATACIÓN DE UNA AUDITORIA EXTERNA PARA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD EN LA NORMA INTE ISO 9001:2015).	6.200.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		30.000.000,00
10805 945 1120 2190	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30.000.000,00
109 IMPUESTOS		24.200.000,00
10999 945 1310 2190	OTROS IMPUESTOS (PARA EL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE INSTALACIONES DEL CTP).	24.200.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	800.000,00
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	800.000,00
29999 001 1120 2190	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	800.000,00
	Total aumentar Subprograma: 04	104.379.461,00
	Total aumentar Programa: 331	111.279.461,00
	Programa: 332-00	
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)		
	Registro Contable: 209-332-00	
3	INTERESES Y COMISIONES	400.000.000,00
304	COMISIONES Y OTROS GASTOS	400.000.000,00
30404 001 1120 2151	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	400.000.000,00
	Total aumentar Programa: 332	400.000.000,00
	Programa: 333-00	
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)		
	Registro Contable: 209-333-00	
0	REMUNERACIONES	12.000.000,00
001	REMUNERACIONES BÁSICAS	1.100.000,00
00101 001 1111 2151	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.100.000,00
002	REMUNERACIONES EVENTUALES	7.084.500,00
00201 001 1111 2151	TIEMPO EXTRAORDINARIO	7.084.500,00
003	INCENTIVOS SALARIALES	3.815.500,00
00301 001 1111 2151	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	300.000,00
00303 001 1111 2151	DECIMOTERCER MES	2.915.500,00
00399 001 1111 2151	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	600.000,00
1	SERVICIOS	332.215.793,00
104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	326.315.793,00
10401 001 1120 2151	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	21.645.870,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA EL PAGO DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).	
10403	001	1120	2151		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	120.777.565,00
					(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS EN INGENIERÍAS PARA REALIZAR ESTUDIOS EN LA EVOLUCIÓN DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL).	
10404	001	1120	2151		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	4.579.080,00
					(PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA CREACIÓN DE UN MODELO TARIFARIO QUE PERMITA MANTENER LAS TARIFAS NO AERONAUTICAS ACTUALIZADAS).	
10499	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	179.313.278,00
					(PARA EL PAGO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SERVICIOS DE SALVAMENTO, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES ENTRE CETAC –BOMBEROS DE COSTA RICA).	
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						3.000.000,00
10701	001	1120	2151		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	3.000.000,00
					(PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN COMO VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL, PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO PARA EL PERSONAL INSPECTOR, ENTRENAMIENTO PARA CONTROLADORES AÉREOS, ENTRE OTROS PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN).	
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						2.900.000,00
10807	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	2.900.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						200.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						20.000,00
20306	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	20.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						180.000,00
29904	001	1120	2151		TEXTILES Y VESTUARIO	180.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
5 BIENES DURADEROS						3.321.404.309,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						24.090.000,00
50101	280	2210	2151		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	21.300.000,00
50103	280	2210	2151		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	40.000,00
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.350.000,00
50105	280	2210	2151		EQUIPO DE CÓMPUTO	1.200.000,00
50106	280	2210	2151		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	200.000,00
503 BIENES PREEXISTENTES						3.194.314.309,00
50301	280	2220	2151		TERRENOS	3.194.314.309,00
<p>(PARA EL PAGO DE EXPROPIACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIRÓS CON EL FIN DE AMPLIAR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA CONTAR CON LA CATEGORIA OACI 4E).</p>						
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						103.000.000,00
59903	280	2240	2151		BIENES INTANGIBLES	103.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						675.540.000,00
605 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS						665.540.000,00
60501					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	665.540.000,00
60501	001	1320	2151	220	AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA	665.540.000,00
<p>(PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS CONTRA EL COVID-19 ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y EL MINISTERIO DE SALUD Y CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AIJS EN SU APÉNDICE E, CLAUSULAS 8.8, "ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DE LAS OBRAS Y EQUIPOS" Y 9, "ORDEN DE CAMBIO" DE ACUERDO AL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 5150 "LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL", DEL 14 DE MAYO DE 1973 Y SUS REFORMAS).</p>						
Céd-Jur: 3-101-256530						
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						10.000.000,00
60601	001	1320	2151		INDEMNIZACIONES	10.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
					(PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES POR PROCESOS EN SEDE JUDICIAL).	
					7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	496.434.000,00
					704 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	496.434.000,00
70401					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	496.434.000,00
70401	280	2320	2151	210	AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. (PARA EL PAGO DE ORDEN DE CAMBIO POR MEJORAMIENTO DE LUCES ALS A LA EMPRESA AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGÚN CONTRATO DE LA GESTIÓN INTERESADA DE LOS SERVICIOS AEROPUERTARIOS PRESTADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA, APENDICE E, ARTÍCULO 9. ORDEN DE CAMBIO, ADICIÓN DE OBRAS NECESARIAS EN EL AEROPUERTO JUAN SANTAMARÍA, LEY No. 5150 “LEY GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, ARTÍCULO No. 2 DEL 14 DE MAYO DE 1973 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 3-101-256530	496.434.000,00
					Total aumentar Programa:	333 4.837.794.102,00
					Total aumentar Título:	209 5.502.337.429,00
					TOTAL AUMENTAR:	5.502.337.429,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
REBAJAR				
Título:	209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		2.400.000,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		7.000.000,00
	00203	104 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO SEGUN DECRETO 26393-M DEL 20-10-97 Y LA RESOLUCION DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA		12.000.000,00
			Total rebajar Título:	21.400.000,00
			TOTAL REBAJAR:	21.400.000,00

Código	Objeto	Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Mensual	Anual
AUMENTAR			
Título:	209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		600.000,00
00399	105 RETRIBUCION POR DESARRAIGO, SEGUN DECRETO EJECUTIVO 31564 DEL 05-05-2003, PUBLICADO EN EL ALCANCE 63-A, A LA GACETA 245 DEL 19-12-2003.		2.800.000,00
00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		300.000,00
00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		5.000.000,00
00101	180 PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		1.100.000,00
Total aumentar Título:			9.800.000,00
TOTAL AUMENTAR:			9.800.000,00